

## Suplemento de Notificaciones

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## ALICANTE

### AYUNTAMIENTO DE ASPE

*Anuncio de notificación de 5 de diciembre de 2022 en procedimiento Orden de Ejecución de demolición de depósito con peligro y limpieza de parcela sita en camino Viejo de Hondon nº 198 (Polígono 27 Parcela 2). Exp. 2019/318-URB-DOE.*

**ID: N2201331944**

No habiendo sido posible realizar la notificación a los herederos de José María Vera Rico por causas no imputables a esta Administración y desconociéndose el domicilio actual del interesado y ya habiéndose intentado por dos veces en el último domicilio conocido de dicho interesado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de Resolución de Alcaldía nº 2022002300 de Reiteración de Orden de Ejecución de demolición de depósito con peligro y limpieza de parcela sita en camino Viejo de Hondon nº 198 (Polígono 27 Parcela 2).

La citada Resolución de Alcaldía nº 2022002300, en su parte dispositiva establece:

“PRIMERO: Reiterar la Orden de Ejecución que ya fue notificada a la propiedad en fecha 20 de mayo de 2020, de acuerdo con el Informe Técnico de fecha 22 de abril de 2020 citado en el Antecedente 2º y los informes de comprobación posteriores, y que consistía en la adopción de la siguiente medida cautelar en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS:

“Dado que la finca rústica se encuentra abandonada durante los últimos años y que la localización del depósito es junto al lindero del camino de situación y, ante la imposibilidad de realizar el vallado del depósito cumpliendo la distancia mínima de separación al eje del camino, que en este caso es de 6 metros al ser un camino municipal radial, se deberá efectuar la demolición total del depósito y su posterior relleno con tierras naturales propias.”

Se estima (en el Informe Técnico Municipal citado anteriormente) que el presupuesto de ejecución material de la medida de demolición del depósito y relleno del mismo asciende a la cantidad aproximada de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

SEGUNDO: Advertir, de nuevo, a los propietarios del inmueble sito en Camino Viejo de Hondón nº 198 (Polígono 27 Parcela 2) que, en caso de incumplimiento de la orden citada en el punto PRIMERO, el Ayuntamiento podrá proceder a su ejecución subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 182 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, considerándose la presente advertencia como “previo apercibimiento” en los términos establecidos en el artículo 99 de la citada Ley 39/2015.

TERCERO: Reiterar la orden a la propiedad del inmueble, de acuerdo con el Informe Técnico de fecha 22 de abril de 2020 citado en el Antecedente 2º, que consiste en la

ejecución del desbroce y la limpieza de la parcela en consecuencia de su estado actual de abandono en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS.

Se estima (en el Informe Técnico Municipal citado anteriormente) que el presupuesto de ejecución material de la medida de desbroce y limpieza de la parcela asciende a la cantidad aproximada de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

CUARTO: Advertir, de nuevo, a los propietarios del inmueble sito en Camino Viejo de Hondón nº 198 (Polígono 27 Parcela 2) que, en caso de incumplimiento de la orden citada en el punto TERCERO, el Ayuntamiento podrá proceder a su ejecución subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 182 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, considerándose la presente advertencia como "previo apercibimiento" en los términos establecidos en el artículo 99 de la citada Ley 39/2015. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de imposiciones de hasta diez multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas (Art 182.5 de la LOTUP).

QUINTO: Conceder a los propietarios de la parcela sita en Camino Viejo de Hondón nº 198 (Polígono 27 Parcela 2), trámite de audiencia por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, para que aleguen o presenten cuantas pruebas consideren oportunas en defensa de sus derechos, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio del inicio del computo del plazo (15 DIAS) para llevar a cabo la medida cautelar urgente establecida en el punto SEGUNDO desde el momento de la recepción de la notificación de la presente Resolución (en virtud de lo establecido en el punto QUINTO).

SEXTO: Notificar la presente Resolución a los propietarios de la parcela sita en Camino Viejo de Hondón nº 198 (Polígono 27 Parcela 2) y comunicarla al Área de Ordenación del Territorio (Conservación) de Aspe."

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Aspe, 5 de diciembre de 2022.- Alcalde-Presidente. Antonio Puerto García. Firma electrónica